



Trujillo, 11 de Julio de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Oficio N° 03019-2022-GRLL-GGR-GRE, promovido por la Gerencia Regional de Educación La Libertad, que remite exposición de motivos y propuesta de cadena funcional programática para transferencia mediante modificación presupuestaria tipo 04 ascendente a S/.3,000,000.00, con la finalidad de realizar Saneamiento físico legal de Bienes Inmuebles que actualmente se encuentran en posesión de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 de la ley N° 31069, establece que Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de





acceso a servicios públicos. Se prioriza los gastos de operaciones y mantenimiento vinculados a las funciones de salud, educación y agricultura;

Que, la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 Dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022”;

Que, con oficio N° 2472-2022-GRLL-GGR-GRE, La Gerencia Regional de Educación La Libertad, Remite a la Gerencia General Regional el informe 05-2022-GRLL-OCF, respecto a saneamiento técnico legal de bienes inmuebles de la Gerencia Regional de Educación La Libertad en dicho informe el responsable de patrimonio de la GRE recomienda solicitar al pliego del Gobierno Regional recursos financieros para coberturar el saneamiento físico legal de Bienes Inmuebles;

Que, mediante oficio N° 03019 -2022-GRLL-GGR-GRE, el Gerente Regional de Educación remite información complementaria de transferencia de recursos financieros a favor de la Gerencia Regional de Educación La Libertad referente a saneamiento físico legal de bienes inmuebles, en este documento anexa exposición de motivos y propuesta de cadena funcional programática para transferencia mediante modificación presupuestaria tipo 04 ascendente a S/.3,000,000.00;

Que, mediante el Memorando N° 464-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional, Autoriza Transferencia para el saneamiento físico Legal en locales educativos priorizados por la Gerencia Regional de Educación por S/ 3,000,000.00 soles con cargo de los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) y dispone a la Gerencia Regional de Administración presentar su informe de disponibilidad financiera a la Gerencia Regional de Presupuesto;

Que, con Oficio N° 356-2022-GRLL-GGR-GRA, la Gerencia Regional de Administración autoriza a la Gerencia Regional de presupuesto se realice la modificación presupuestal a nivel funcional programática tipo 4 (entre unidades ejecutoras), para transferir la suma de TRES MILLONES CON 00/100 SOLES (S/. 3,000,000.00) cargo a la meta 074 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Tipo de Recurso 27 FONCOR, a favor de la Unidad Ejecutora 300-834 Región La Libertad - Educación ;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma TRES MILLONES CON 00/100 SOLES (3,000,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001- 831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL y será habilitada la Unidad Ejecutora U.E 300-834 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN; indicada en los





considerandos anteriores, para realizar Saneamiento físico legal de Bienes Inmuebles que actualmente se encuentran en posesión de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación La Libertad;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de TRES MILLONES CON 00/100 SOLESS (3,000,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

|                                                                |   |                                                                      |           |           |
|----------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| TITULO                                                         | : | II EGRESOS                                                           |           |           |
| SECCION                                                        | : | II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS                                       |           |           |
| PLIEGO                                                         | : | 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD                |           |           |
| FTE.FTO                                                        | : | 05. RECURSOS DETERMINADOS                                            |           |           |
| RUBRO                                                          | : | 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |           |           |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL                                         |   |                                                                      |           |           |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL                                          |   | CATEGORIA DEL GASTO                                                  | DE        | A         |
| PRODUCTO / PROYECTO                                            |   | TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO                                      |           |           |
| ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION                         |   |                                                                      |           |           |
| PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD   |   |                                                                      | 3,000,000 | 3,000,000 |
| U.E 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL                   |   |                                                                      | 3,000,000 |           |
| 03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO        |   |                                                                      | 3,000,000 |           |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |   |                                                                      | 3,000,000 |           |
| 3.999999. SIN PRODUCTO                                         |   |                                                                      | 3,000,000 |           |
| 5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA             |   |                                                                      | 3,000,000 |           |
| 15 TRANSPORTE                                                  |   |                                                                      | 3,000,000 |           |
| 5. GASTO CORRIENTE                                             |   |                                                                      | 3,000,000 |           |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS                                         |   |                                                                      | 3,000,000 |           |





|                                                                     |                  |                  |
|---------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| U.E 300-834 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN                          |                  | 3,000,000        |
| 02 ACCIONES CENTRALES                                               |                  | 3,000,000        |
| 9001 ACCIONES CENTRALES                                             |                  | 3,000,000        |
| 3.999999. SIN PRODUCTO                                              |                  | 3,000,000        |
| 5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                    |                  | 3,000,000        |
| 22 EDUCACION                                                        |                  | 3,000,000        |
| 5. GASTO CORRIENTE                                                  |                  | 3,000,000        |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS                                              |                  | 3,000,000        |
| <b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b> | 3,000,000        | 3,000,000        |
| <b>GASTO CORRIENTE</b>                                              | 3,000,000        | 3,000,000        |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS                                              | 3,000,000        | 3,000,000        |
| <b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>                                    | <b>3,000,000</b> | <b>3,000,000</b> |

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE,** la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

